

-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

Sunchales, 11 de mayo de 2022.

DECRETO N° 3125/22

VISTO:

La necesidad de adquirir un automotor usado tipo pick up, para ser destinado a la prestación de servicios de la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario la incorporación de un vehículo tipo pick up cabina simple para dotar al personal que presta servicios públicos de la Municipalidad de un nuevo medio de movilidad adecuado para las tareas que desarrolla el área.-

Que esta unidad permitirá reducir los costos y plazos de ejecución de trabajo; conllevando indudables beneficios para el sector de servicios públicos, contribuyendo así a la solución de inconvenientes que surgen en el accionar diario de la organización municipal.-

Que conforme el valor económico máximo involucrado en la compra (\$1.006.000,00), la misma se debe efectivizar a través de un llamado a Concurso Público de Precios.-

Por todo ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Concurso Público de Precios N° 02/2022, con el objeto de adquirir un automotor tipo pick up con cabina simple, usado, con las características técnicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente.-

Artículo 2º: Fijese el presupuesto oficial en la suma de pesos un millón seis mil (\$ 1.006.000,00).-

Artículo 3º: El llamado a Concurso Público de Precios que se establece en el artículo 1º será, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, a partir del día 16 de mayo de 2022 y hasta el día 02 de junio de 2022 a la hora 11:00, fecha



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales.-

Artículo 4º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que se incorpora al presente como Anexo I, donde obran detalladas las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales.

Artículo 5º: Confórmese la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará integrada por el Secretario de Gestión, el Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural, y el Coordinador de Asesoría Jurídica.-

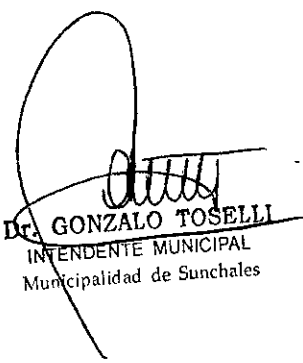
Artículo 6º: La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más conveniente a sus intereses.-

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gestión.-

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales




DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS-

ANEXO I

ADQUISICIÓN DE UN AUTOMOTOR TIPO PICK UP

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONCURSO:

Llámese a Concurso Público de Precios para la adquisición de un camión chasis con cabina simple usado, con un presupuesto oficial de Pesos un millón seis mil (\$ 1.006.000,00), la cual deberá reunir con carácter excluyente los siguientes requisitos y condiciones:

- a.- Cabina: simple.
- b.- Tipo de Combustible: Diesel
- c.- Modelo: Año 2000 o posterior.

Las especificaciones técnicas requeridas más arriba, son requerimientos mínimos. En caso de discrepancias entre las especificaciones solicitadas y las ofrecidas u oferta con mayor prestación, el proveedor podrá presentar una nota adjunta fundamentando las ventajas técnicas de la oferta presentada.-

SEGUNDA: VENTA Y VALOR DEL PLIEGO:

El presente Pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en receptoría de la Municipalidad de Sunchales, sita en Avda. Belgrano N° 103, en días hábiles y dentro del horario de atención al público, a partir del día 16 de mayo de 2022 y hasta el día y hora fijado para la apertura de sobres, siendo el valor del Pliego de pesos mil seis (\$ 1.006,00).-

TERCERA: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES:

No podrán concurrir como oferente a la presente Licitación: a) Los quebrados o concursados civilmente mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendientes. b) Los inhabilitados por condena judicial. c) Los agentes de la administración pública Nacional, Provincial o Municipal. d) Los miembros del Consejo Municipal y las sociedades en la que éstos actúen como directores, administradores, gerentes o socios. e) Los miembros del Departamento Ejecutivo Municipal y Gabinete Municipal, y las sociedades en la que éstos actúen como directores, administradores, gerentes o socios. f) Las personas físicas y/o las sociedades cuyos directores hayan sido condenados judicialmente por delitos dolosos. g) Personas físicas o jurídicas que mantengan juicios y/o reclamos administrativos con la Municipalidad de Sunchales, ya sea como actor o demandado. A los fines pertinentes, se adjunta el **Anexo II**, que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

CUARTA: OFERTAS:

Las propuestas para el presente concurso deberán ser presentadas en sobre cerrado sin membrete ni marcas o señales que identifiquen el oferente y se admitirán hasta el 02 de junio de 2022 a las 11:00 horas fijados para la apertura de las mismas. Deberá establecer



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS-

única y claramente en el sobre cerrado la siguiente leyenda: **"Municipalidad de Sunchales, Concurso Público de Precios N° 02/2022.** Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad a la fecha y hora fijadas para la apertura de sobres, incluidas las que lleguen por Correo o cualquier otro medio, y aun cuando se pruebe que fueron enviadas con anterioridad.

QUINTA: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER:

Las ofertas deberán ser presentadas dentro del sobre cerrado con la siguiente documentación:

- a) Recibo de adquisición -original- del pliego de Condiciones por la cantidad de Pesos un mil (\$ 1.006,00).-
- b) Garantía de mantenimiento del a oferta por pesos diez mil sesenta (\$10.060,00)
Dicha garantía deberá constituirse mediante alguna de las siguientes formas:
 - 1- Certificado de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Sunchales, a la orden de la Municipalidad de Sunchales en la Cuenta Corriente Nro. 553- 19/05 del Nuevo Banco de Santa Fe, habilitada a tal efecto.-
 - 2- Fianza mediante póliza de seguro.-
 - 3- Dinero en efectivo o cheque a nombre de la Municipalidad de Sunchales, depositado en la tesorería de la Municipalidad.-
 - 4- Transferencia electrónica inmediata en la Cuenta Corriente Nro. 553- 19/05 del Nuevo Banco de Santa Fe, CBU N.º 3300553715530000019057 Alias CELULA.POSTRE.TUERCA, habilitada a tal efecto.-
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente y Número de CUIT (**Anexo II** adjunto e integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.-)
- d) Indicar el domicilio real y constituir domicilio legal en la ciudad de Sunchales (**Anexo II** adjunto e integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.-)
- e) Si fuera una sociedad legalmente constituida, se acompañará el contrato social debidamente inscripto en los registros respectivos, certificados por Escribanos Públicos. Se deberá adjuntar toda documental que demuestre que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos administrativos y/o disposición -según corresponda- para actuar en nombre del oferente.-
- f) La declaración expresa que el oferente cumple con la cláusula tercera del presente pliego, y de que se obliga a cumplir con las disposiciones del pliego, del Decreto de llamado a Licitación Pública y toda otra norma que rija el acto licitatorio. (**Anexo III** adjunto e integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones).-)
- g) La aceptación expresa de someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela para el caso de tener que recurrir a la Justicia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderle, incluido el federal (**Anexo V** adjunto e integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones).-)
- h) Pliego de Bases y Condiciones debidamente rubricado en cada uno de sus folios.-
- i) La oferta con los datos técnicos y precios (de conformidad a lo requerido en el **Anexo IV** adjunto e integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones)
- j) El precio financiado y las formas de pago alternativas o plazos de financiación (de conformidad con **Anexo VI** adjunto e integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones)



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

La presentación de los requisitos exigidos en los incisos a,b,c, d y e no podrán efectuarse ni completarse fuera del plazo de presentación de la Propuesta. La omisión de cualquiera de los demás requisitos exigibles podrá ser completada dentro de los dos días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura de las Propuestas.

SEXTA: ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA:

Las ofertas deberán especificar el precio que aceptarán en pago.

SÉPTIMO: ACTO DE APERTURA:

Se realizará en la Planta Alta de la Municipalidad de Sunchales, 02/06/2022 a las 11:00 horas; con la asistencia de funcionarios autorizados y los interesados que concurran. Las aclaraciones que se formulen durante el acto de licitación y a juicio de la Secretaría de Gestión, podrán ser consideradas en la evaluación de las ofertas, pero no tendrán el carácter de impugnación. Las mismas deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados con la presentación de las propuestas. Se formularán verbalmente sin admitirse discusión sobre ellas. Solo podrán efectuar aclaraciones quienes hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.-

OCTAVA: ACTA:

De todo lo ocurrido en el acto de licitación, se labrará un acta al finalizar el mismo, la que previa lectura y ratificación será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo. Todos los proponentes tendrán derecho a sentar en el acta las aclaraciones formuladas y no podrán impugnar lo actuado o cualquiera de las propuestas en el acto de apertura.-

NOVENA: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, a partir de la apertura de la Licitación. Transcurridos los mismos sin haberse producido la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta por otros cuarenta y cinco (45) días corridos. Cuando se haya cumplido dicho plazo, el oferente podrá manifestar el desistimiento. Mientras no se reciba la comunicación de su desistimiento se entenderá que mantiene la oferta.-

DÉCIMA: IMPUGNACIONES:

Los oferentes tendrán derecho dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al de apertura de la licitación, a presentar las impugnaciones que estimaren procedentes. Las impugnaciones deberán ser presentadas exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos serán presentados en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, dirigidas a la Secretaría de Gobierno. Las impugnaciones a propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o carentes de importancia que a juicio de la Municipalidad, hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la Licitación, harán pasible a quien haya formulado la misma, de la pérdida del depósito de garantía de su oferta.-

DÉCIMA PRIMERA: MEJORAMIENTOS DE OFERTAS:

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Decimotercera, si entre las propuestas presentadas y admisibles hubieren dos (2) o más igualmente ventajosas y convenientes, o



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, la Municipalidad de Sunchales podrá llamar exclusivamente a esos proponentes a mejorar la oferta de precios en forma escrita, bajo sobre cerrado sin membrete ni marcas o señales que identifiquen al oferente, señalándose día y hora al efecto.-

DÉCIMA SEGUNDA: DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS:

Los depósitos de garantía oferta, serán devueltos a los proponentes que no resultaran favorecidos con la adjudicación, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la misma, reteniéndose en cambio los correspondientes a los adjudicatarios, que lo será hasta la finalización del compromiso de referencia.

DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. SELECCIÓN DE OFERTAS:

La Municipalidad de Sunchales determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, reservándose el derecho de adjudicar de acuerdo a su interés. También podrá rechazarlas a todas sin reclamo alguno o sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. La circunstancia de recibirse una sola propuesta, no impide ni obliga a la adjudicación. No necesariamente se adjudicará el concurso, a quien o quienes ofrezcan el precio más bajo.

DÉCIMA CUARTA: ADJUDICACIÓN:

Cumplidos los trámites administrativo que correspondan, la Municipalidad de Sunchales dictará el acto legal pertinente, que apruebe el acto licitatorio y adjudicará al proponente cuya oferta hubiese considerado más conveniente para los intereses de la Municipalidad. La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de petionar a los oferentes, previo al acto de adjudicación, la documentación que le resulte oportuna.-

DÉCIMA QUINTA: PÉRDIDA DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA:

Si antes de la adjudicación y dentro de los plazos de mantenimiento de las ofertas, las propuestas fueran retiradas, el oferente perderá el Depósito de Garantía.-

DÉCIMA SÉXTA: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas estipuladas para constituir la garantía de oferta, dentro de los cuatro (4) días corridos de notificado la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.-

DÉCIMA SEPTIMA: INTERESES:

Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.-

DÉCIMA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIOS:

La falta de cumplimiento de las presentes cláusulas por parte del adjudicatario, lo hará pasible de las sanciones que establezca la Municipalidad de Sunchales, que podrá llegar a la pérdida total del depósito de garantía.-

DÉCIMA NOVENA: FORMA DE PAGO:

Los oferentes podrán presentar distintas opciones en cuanto a las formas de pago y financiación. Las ofertas deberán ser detalladas en el Anexo V que se adjunta y forma



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

parte integrante del presente Pliego.

VIGÉSIMA: TRANSFERENCIA EFECTIVA DE LOS DOMINIOS: Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, este procederá a la entrega efectiva del dominio dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la adjudicación. Los gastos que demande la transmisión de la titularidad del rodado adjudicado, será soportados exclusivamente por el adjudicatario. El adjudicatario se compromete a realizar todos los actos necesarios por ante los organismos competentes, ya sea en forma personal o mediante apoderado, para traspasar la titularidad del dominio del rodado adjudicado a nombre de la Municipalidad de Sunchales en un plazo no mayor de treinta (30) días de notificado que fuere oficialmente de la adjudicación.-



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

ANEXO II

Nombre/Denominación Social

CUIL:

Domicilio Real/ Sede Social:

Domicilio constituido en la ciudad de Sunchales (donde serán válidas todas las notificaciones relacionadas a la Licitación 01/2022):



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA:

Municipalidad de Sunchales.
Concurso Público N.º 02/2022

El/Los abajo firmante/s, en nombre y representación del oferente, manifiesta/n con carácter de Declaración Jurada que el/los mismo/s cumple/n con los requerimientos de la Cláusula Tercera del Pliego Licitatorio.

Además se obliga/n a cumplir con las disposiciones del pliego, del Decreto de llamado a Licitación Pública y toda otra norma que rija el acto licitatorio.

Firma oferente

Aclaración

Lugar y fecha:



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

ANEXO IV

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Municipalidad de Sunchales
Concurso Público N° 2/2022

Oferente:

Ofrezco vender a la Municipalidad de Sunchales el automotor pick up usado que a continuación identifico:

marca / tipo / modelo

Potencia (CV)

.....

Breve descripción de las principales características técnicas / otros datos técnicos de interés:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Manifiesto con carácter de declaración jurada que en relación al vehículo ofrecido no se adeuda suma alguna en concepto de patentes, gravámenes prendarios, multas de tránsito, o cualquier otra tasa, impuesto, contribución o gravamen. Asimismo, manifiesto que sobre el mismo no pesan embargos, y/o cualquier otro tipo de gravámenes y/o impedimentos que afecten su libre transmisibilidad.-



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

Precio de contado:

Detallar aquí solamente el precio de contado. Para los precios con financiación y los planes de pago, utilizar el Anexo VI.

A.- (en números)

B.- (en letras)

Firma oferente

Aclaración

Lugar y fecha:

NOTA: Los datos técnicos y precios requeridos en este Anexo III. pueden ser ampliados o reemplazados con la presentación de folletos y/o notas (firmadas por el oferente) donde conste lo aquí solicitado.-



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA:

Municipalidad de Sunchales.
Concurso Público N.º 01/2022.

El/Los abajo firmante/s, en nombre y representación del oferente, declaran expresamente que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, renunciando a todo fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, incluso el Federal.-

Firma oferente

Aclaración

Lugar y fecha:



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

ANEXO VI

FORMA DE PAGO:

Municipalidad de Sunchales
Concurso Público N° 1/2022

Propongo que el camión usado ofrecido en venta sea abonado por la Municipalidad de Sunchales conforme a algunas de estas alternativas:

.....
.....
.....
.....
.....

.....
Firma y aclaración
del oferente

Lugar y fecha:

NOTA:

El precio financiado y las formas de pago o plazos de financiación requeridos en este Anexo VI. pueden ser ampliados o reemplazados con la presentación de notas incluidas en el sobre (firmadas por el oferente) donde conste lo aquí solicitado.-